Barranquilla, 15 DE ABRIL DE 2024

CUENTA DE COBRO 001

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT 899.999.067

Debe a:

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

C.C 1.048.221.079

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000)

Por concepto de honorarios mensuales pactados, en el desarrollo del objeto contractual del contrato CGR-310 DE 2024, comprendido al periodo del 15 DE MARZO al 14 DE ABRIL DEL 2024.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No. 310015672 a nombre de MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA.

Cordialmente,



MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
C.C 1.048.221.079
Celular: 302 376 0096

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR-310-2024
CONTRATISTA	MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
IDENTIFICACIÓN	1.048.221.079
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para apoyar las acciones jurídicas adelantadas por el despacho de la Gerencia Colegiada Departamental del Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	PRIMERO (1)

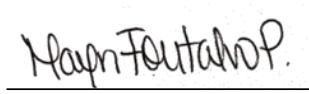
MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA, en calidad de contratista del contrato No. 310 del 15 de marzo de 2024 suscrito con la Contraloría General de la República, describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre 15 de marzo al 14 de abril de 2024 así:

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar jurídicamente a la Gerencia Departamental Colegiala de Atlántico, en la revisión, análisis y preparación de respuestas a las peticiones, denuncias y solicitudes que sean asignadas por el supervisor del contrato.	No fueron asignadas actividades teniendo en cuenta que, durante el periodo del 15 de marzo al 14 de abril de 2024, me encontraba incapacitada, según consta en ordenes médicas emitidas por BERBOJ SALUD IPS. Las cuales adjunto como soporte.
2	Apoyar en la revisión de los trámites y solicitudes administrativas y jurídicas del Despacho de la Gerencia y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	
3	Apoyar las actividades de seguimiento previstas por la Gerencia Departamental Colegiala De Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.	
4.	Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los planes operativos y de mejoramiento que se adelanten.	
5	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que le sean designadas por la Gerencia Departamental.	
6	Las demás que determine el supervisor.	

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: 15 de abril del 2024.

Cordialmente,



MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
C.C. 1.048.221.079 de Baranoa



Vo Bo.
José Mario Ovalle Romero
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloria General de la República

Dx 2359

B.B BERBOJ Salud IPS
Nit. 802.017.015-4

Cra. 19 No. 14 - 66 * Tel. 8783 778
Sabanalarga - Atlántico

ee. 1.048 271.079

Paciente: Mayri Fontalvo padilla Fecha: 24-02-2024

Incapacidad por 30 días

Desde. 15-02-2024.

Hasta. 15-03-2024.

Dx: 1) Fibroma 3,1 cervical

2) Incompetencia cervical.

Dra. Zulay Castillo
GINECOLOGIA - OBSTETRICIA
T.P. 165912 - U. METROPOLITANA

HISTORIA CLÍNICA DE PROGRAMA

Cardio.

CERROJ SALUD LTDA.
NIT. 802.017.913-4
Cra. 13 No. 14 - 60 * Tel. 8765 178
Sabanalarga - Atlántico

AFILIACIÓN
No.

Fecha y Hora de atención: 24 01-2024
Cotizante ☐ Beneficiario ☐ EPS

Nombres y Apellidos: Mayra Faustalud Padilla
Identificación C.C. [X] T.I. ☐ R.C. ☐ 1.048221079
Barrio: Barranq. Ciudad:
Teléfono: 302-3760096
Estado Civil: U. libre. Sexo: Raza: Ocupación: Abogada
Fecha de Nacimiento: Edad: 26a
Procedencia: Teléfono: Dirección:

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Pte de 26a, G2CN1 65.6Kl

Ecografías:
24-10-2023 Eco detecta Fetal 13.3 semanas hoy 31.6 semanas
17-01-2024. Eco Doppler. Fetal 25,2 semanas PEF. 816gr. P. 36%
Doppler Rto placentario Normal
7-02-2024 Eco Doppler. Fetal 28.4 semanas PEF: 1124gr. P. 35%
IP de Art. Utw P: 83% Doppler Normal
Lab: PTOG: 1-02-2024. 70-124-104 Pll prot. 5 de las ecografías
Pte se Evaluó en Consulta con Alto Riesgo Obstétrico (propagado.)
No hospitalizaciones Pll: TOXO M. Descartado.

COLESTEROL TOTAL: TRIGLICERIDOS: HDL: LDL: CREATININA: GLUCOSA:
LEUCOCITOS: MICROALBUMINURIA: RELACION A/C: HB GLICOSILADA: CREATININA EN ORINA:

REVISION POR SISTEMAS
Org. de los sentidos - Piel y Faneras - Cuello - Torax - Abdomen - Sist. Cardiopulmonar - Urogenital - Cinecobstetrico - Osteomuscular - Neurológico
Rbo. Fetales (+) No sangrado Vaginal, Flujo vaginal.
Edema, Disuria Negados.

ANTECEDENTES PERSONALES
Alergias: ☐ Asma ☐ Cigarrillo ☐ Alcohol ☐ Drogas ☐ Toxicos ☐ Transfusiones ☐ Hipertensión ☐
Diabetes ☐ Quirurgicos ☐ Fracturas ☐ Planifica con: G ☐ P ☐ A ☐ C ☐
Partos Vivos ☐ Grupo Sanguíneo: Fecha U.R.: Ciclos: Menarquia ☐
Observaciones:

ANTECEDENTES FAMILIARES
Ninguno ☐ Diabetes ☐ Hipertensión ☐ Osteoarticular ☐ Asma ☐ Cancer ☐ Hereditarias ☐
Observaciones:

HISTORIA OCUPACIONAL

Empresa donde labora: Cargo:

Actividad que realiza: A.R.P.

Enfermedades y accidentes anteriores:

Observaciones:

EXAMEN FÍSICO

Temperatura: 37°	E. Resp: 16	Peso (kg): 81 kgs	Estatura (mts):	I.M.C:		Grado de Discapacidad:
Pulso: 82	F. Card: 82	T/A Brazo Derecho:	T/A Brazo Izq:	P. Cefálico:	P. Torácico:	1. Leve 2. Moderada 3. Severa

a) Organos de los Sentidos b) Sist. Cardiopulmonar c) Abdomen d) Sist. Urogenital e) Sist. Ginecoobstetrico f) Sist. Osteomuscular g) Sist. Neurológico h) Piel y Faneras

CCC. Normal

TORAX Normal

Abd: Ace: Blando FG N2x.

Con leo perdidas Vaginales

Ext Edema Bl EU MIS

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA 1). GZC 2) Gesta 3) Sem. 3) FUR.

Código DX:

4). AOO Fisiopatico Confirmado

5) Manejo Por Patria Confirmado

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES Plan:

- Perfil de Paz pendientes. - Pat con Ecg
- HASTA 15 Días # 60
- Propefrine Metoclopramida 20 Días # 30
- Fluvir Jarabe - Tac Asochiz Ac Folico - Complejo B Tab # 30
- Calcio Solido # 60
- PII Eco Doppler.

Dra. Zulay Castillo
GINECOLOGA OBSTETRICIA
T.P. 105912 - CC METROPOLITANA
Firma y Sello del Médico

- Incapacidad por 30 días Desde 15-02-2024 Hasta 15-03-2024.

MANIFESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO: Manifiesto que he sido informado a mi entera satisfacción del diagnóstico que padezco, sus características y principales manifestaciones, y acepto los posibles tratamientos para mi recuperación y las eventuales complicaciones que se deriven de los mismos. Declaro además que todos los datos suministrados son ciertos, no habiendo ocultado información que en algún momento variar el diagnóstico autorizo a BERBOJ SALUD LTDA. para que su personal médico auditoria pueda acceder a l información incorporada en mi historia para realizar los tramites necesarios, debiendo guardar la reserva necesaria.

Firma del Paciente

B.B BERBOJ Salud IPS

Nit. 802.017.015-4

Cra. 19 No. 14 - 66 * Tel. 8783 778
Sabanalarga - Atlántico

CC. 1.048.221.074

Paciente: Keidis Fontalvo Fecha: 26-03-2024

Incapacidad por 30 días

Desde: 16-03-2024

Hasta 14-04-2024.

Dx: 1) Embo 35 semanas

2) Incompetencia cervical.

Dra. Zulay Castillo
GINECOLOGIA - OBSTETRICIA
T.P. 102512 - U. METROPOLITANA

B.B BERBOJ Salud IPS

FECHA	HORA
26/03/2024	

Nª

DATOS DEL PACIENTE				
NOMBRES			EDAD	SEXO
MAIRI FONTALVO PADILLA			26	F
TIPO DE DOCUMENTO	No DOCUMENTO	TIPO AFILIADO	OCUPACION	
CC	1048221079		ABOGADA	
ESTADO CIVIL	DIRECCION DE RESIDENCIA		TELEFONO	
U LIBRE			3023760096	
NOMBRE EMPLEADOR	DIRECCION		TELEFONO	

DATOS DEL ACOMPAÑANTE	
NOMBRES:	PARENTESCO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:	

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL / GESTACION

ENFERMEDAD ACTUAL

PTE DE 26 AÑOS, G2C1M1 . GS O+

ECOGRAFIAS
24/10/2024 ECO OBSTETRICA EMBARAZO DE 13.3 SEMANAS HOY 35.3 SEMANS
1/03/2024 ECO DOPPLER EMBARAZO DE 31.6 SEMANAS PLACENTA POSERIOPR GRADO I PEF 1836 GR 38 % , DOPPLER NORMAL

8/03/2024 CERVICOMETRIA 34 MM

LABS 8/03/2024 ALT 28.1 AST 16 AC URICO 29.1 , BIL TOTAL 0.34 , BIL DIRECTA 0.10 , CR SERICA 0.89 , PROTE EN 24 H 91 VOL 1250 ML,

VAL POR GINCEOLOGIA III NIVEL - ARO SS / PNS Y CTA EN 15 DIAS.

RXS MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, NO SANGRADO VAGINAL , NO AMNIORREA , NO FLUJO VAGINAL , DIURESIS NORMAL , NO EDEMA , NO FIEBRE, NO DINAMICA UTERINA.* NIEGA SINTOMAS COVID 19*NO HOSPITALZIACIONES

VACUNAS : TD 16/03/2024 , DPTA 29/01/2024 INFLUENZA 29/01/2024

Laboratorios: y apoyos diagnósticos (ecografía o radiografías etc...)

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES FAMILIARES:

ANTECEDENTES PERSONALES:

EXAMEN FISICO

FC	85	PESO	84	PC:	
FR	16	TEMPERATURA	37	PT:	IMC: 31.6
TA		TALLA	1.63	PB:	

CCC: NORMAL

TORAX: NORMAL

ABDOMEN: AU : 35 CMFCF 142X MIN NO DINAMICA UTERINA

GENITOURINARIO: NO PERDIDAS VAIGNALES

OSTEOMUSCULAR: SINE DEMA

SNC: SIN DEFICIT

ANALISIS Y MANEJO

PTE DE 26 AÑOS CON EMNARAZO DE 35 SEMANAS + ARO POR INCOMPETENCIA CERVICAL + PESARIO CERVICAL + NO IMNIDADPARA TOXOPLASMA , P// LABS DE 3 TRIM PRDENADO EN PREPAGADA , APORTA PERFI LDE DAÑO ENDOTEOLIA CON AC URICO EN 29?? . VALORADA PRO GINECOLOGIA III NVIE LSS PNSY CITA EN 15 DIAS .
SS / CITA EN 1 SEMANAS CON MED GRAL , CITA EN 2 SEMANAS CON GINECOLOGIA

DIAGNOSTICO

1- EMB DE 35 SEMANAS

2-ARO POR INCOMPETENCIA CERVICAL

B.B BERBOJ Salud IPS

3-EDEMA GESTACIONAL
4- PORTADORA DEPESARIO CERVICAL
5- CESAREA ANTERIOR
6- ANTECDEEVNETO FETAL ADVERSO

CONDUCTA	ORIGEN	
- SS AC UROICO , PO , - P// CITA CON G/O ARO - P// PNS - CITA EN 1 SEMANA CON MED GRAL Y EN 2 SEMANAS CON G/O - -INCAPACIDA DESDE 16/03/2024 HASTA 14/04/2024		
	ENFERMEDAD GENERAL	
	MATERNIDAD	
	PROGRAMA NOMBRE	

INCAPACIDAD:		No DE DIAS 30		ESPECIALIDAD:	GINECOLOGIA

DATOS DEL MEDICO O PROFESIONAL DE LA SALUD		
NOMBRE	REGISTRO MEDICO	FIRMA
ZULAY L CASTILLO M .	T.P 105912	ZLCASTILLOM

BQUILLA, Abril 11 de 2024

Señora:
FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA
CC. 1048221079
CL 17 13 32v - 6582230
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 19 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA	1048221079	C	Dic-19-2018	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
FONTALVO HIJO DE MAYRI ELVIRA	154518711	CN	Jun-21-2019	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Jul-8-2019	Desafiliado por novedad	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
COOTRANSGUAJARO LTDA	1048221079	Dependiente	CERRADO
MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA	1048221079	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA	1048221079	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA	1048221079	Trabajador Independiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2024

Yo, MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA **Contrato N°** 310-2024

Identificado (a):	NIT:		C.C:	☑	C.E:		Número:	1.048.221.079 D.V.	

Celular: 3023760096
Dirección: Calle 17 No. 13-32 Baranoa Atlántico.
Correo Electrónico mayrifontalvo@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2023** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´377.000** de pesos, **SI** ☑ **NO** ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	**SI** ☑	**NO** ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	**SI** ☐	**NO** ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	**SI** ☐	**NO** ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° CERTIFICADOS **MES COTIZACION** _____ **FECHA DE PAGO** _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD			
VALOR SIN INTERESES*			

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	**SI** ☐	**NO** ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	**SI** ☐	**NO** ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	**SI** ☐	**NO** ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	**SI** ☐	**NO** ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **15** días del mes de **Abril** del año **2024**

Mayri Fontalvo P.

Firma

Nombres y Apellidos: **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA** Contrato No. : **310 DE 2024**

Identificado (a):	NIT:		CC:	✓	CE:		Número:	1.048.221.079	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :		No :	✓
1.2 Crédito Compartido	Si :		No :	✓

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :		No :	✓

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 15 del mes de Abril del año 2024

Mayri Fontalvo P.

Firma

EL SUSCRITO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. CGR - 310 de 2024, que MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA identificada con la ciudadanía No. 1.048.221.079, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO", durante el periodo comprendido entre el 15 DE MARZO AL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexan certificación de afiliación a seguridad social de 2024.

Esta certificación se expedido el 15 de ABRIL de 2024.

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966405742

(415)7707212489984(8020) 000001496640574 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 2 2 1 0 7 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 2 2 1 0 7 9	2 0 1 5 0 5 1 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONTALVO	PADILLA	MAYRI	ELVIRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

41. Dirección principal: CL 17 13 32 CA

42. Correo electrónico: mayrifontalvo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 7 6 0 0 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 1 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 15 : 49: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.048.221.079 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 310015672, abierta/o desde el 11/6/2015.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Abril del año 2024



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRATO No.	CGR-310-2024
CONTRATISTA	**MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**
IDENTIFICACIÓN	**1.048.221.079**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.048.221.079**, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte, y por otra **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**, identificada con C.C. No. **1.048.221.079**y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO.
3. VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000 COP).**
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción

	de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 72024 de 28 de febrero de 2024 que se indica en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2024
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla
7. SUPERVISIÓN	GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1 Apoyar jurídicamente a la Gerencia Departamental Colegiala de Atlántico, en la revisión, análisis y preparación de respuestas a las peticiones, denuncias y solicitudes que sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Apoyar en la revisión de los trámites y solicitudes administrativas y jurídicas del Despacho de la Gerencia y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
3. Apoyar las actividades de seguimiento previstas por la Gerencia Departamental Colegiala De Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.
4. Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los planes operativos y de mejoramiento que se adelanten.
5. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que le sean designadas por la Gerencia Departamental.
6. Las demás que determine el supervisor.

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General

de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).

5. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
11. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del cont
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.
12. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el periodo certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente

	(por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
16. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohibe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

	Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la

	Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato y *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Bernardo Henriquez Claros – Director de Contratación
Elaboro	Rosalba Jazmin Cabrales Romero- Abogada GAF
Revisó	Sonia Catalina Vargas Camargo – Abogada Dirección de Contratación

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310 DE 2024 SUSCRITO CON MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero y ordenador del gasto, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 09 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades otorgadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se denominará **LA CONTRALORIA,** por una parte y **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.221.079**; y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la siguiente modificación al contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, **LA CONTRALORIA** y **LA CONTRATISTA** suscribieron el contrato No. 310 de 2024, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO.,*", por valor de *DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000 COP).,* M/CTE.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Conforme con lo anterior, el contrato inició su ejecución el día 15 de marzo de 2024.

3.Que, en las estipulaciones generales del contrato se estableció lo siguiente "***JAIME ESCOBAR VELEZ****, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***1.048.221.079****, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022".*

4. Que, la Entidad evidenció un error de transcripción en el número de cedula del doctor **JAIME ESCOBAR VELEZ**, Gerente Administrativo y Financiero, así: ***JAIME ESCOBAR VELEZ****, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***1.048.221.079****, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022".* **,** siendo que el número de identificación corrector es "***16.699.992".***

5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente la presente aclaración, así: *"Corrección de errores formales en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra*s (…)".

6.Que toda vez que el contrato en mención está vigente, para el cumplimiento de los fines de la contratación y de acuerdo con los argumentos expuestos, **LAS PARTES,**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las estipulaciones generales del contrato minuta CGR-310-2024, indicando que ""***JAIME ESCOBAR VELEZ****, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***16.699.992****, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022".*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente **MODIFICACIÓN.**

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310 DE 2024 SUSCRITO CON MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Rosalba Jazmin Cabrales Romero – Abogado sustanciador
Revisó: Sonia Catalina Vargas . Coordinador Dirección de Contratación.
Aprobó: Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación

CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-03-2024 14:10
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0031539 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 8XI81 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / JOSE MARIO OVALLE ROMERO
ASUNTO COMUNICACION DE INICIO Y SUPERVISION CGR-310-2024
OBS COMUNICACIÓN DE INICIO Y SUPERVISIÓN CGR-310-2024

2024IE0031539

81110

Doctor
JOSE MARIO OVALLE
Gerente Departamental del Atlantico

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

Tesorera CGR
DIANA KATHERINE SANCHEZ

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloria General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito notificarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
310-2024	**MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**	15-03-2024	30-06-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*

CONTRALORÍA
General de la República

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, atendiendo los deberes y en el Manual de Contratación y la reglamentación que expida la Gerencia Administrativa y Financiera a través de resoluciones, circulares o memorandos y asi evitar incurrir en investigaciones de tipo disciplinario, fiscal, civil y/o penal.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Atendiendo las politicas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP II.

Cordialmente.

Cordialmente.

BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Rosalba Jazmin Cabrales Romero – Abogado sustanciador Rosalba Jazmin Cabrales Romero
Revisó: Sonia Catalina Vargas- Coordinadora Dirección Contratación
Copia a Tesorería
Copia al contratista

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*